

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pesetas

Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 6 de Mayo de 1909.

Sres. que asistieron: Goitia (presidente); Díaz Rodríguez (vicepresidente); Campos, Cavanna, López Olavide, Castelaín y Sans Matamoros.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1909.

Hospicio.

126, José Fraile Garrido, inútil, excluido temporalmente.

Centro.

131, Francisco Martínez Corro, id. id. id.

Universidad.

36, Juan Comba Sigüenza, id. id. id.

Palacio.

106, José M.ª Pertierra Pérez, id. id. id.

172, Felipe Lomo Godoy, soldado por haber resultado útil.

Congreso.

74, Alejandro Vega Maganto, inútil, excluido temporalmente.

Carabanchel alto.

3, Hermenegildo Hernández Gómez, inútil idem idem.

Guadarrama.

4, Eusebio Pérez Bravo, id. id. id.

Majadahonda.

4, Luciano Matey Ujena, id. id. id.

Robledo de Chavela.

5, Lorenzo Silva Bernaldo de Quirós, id. id. id.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Aravaca

3, Eusebio Maroto Torrejón, soldado por haber obtenido la talla de 1'547.

Cercedilla

7, Domingo Rivas López, soldado id idem 1'552.

8, Mariano González González, talla 1'512; continúa excluido temporalmente.

9, Esteban Romero Luengo, talla 1'525; idem id. id.

Collado Mediano

2, Antonio de la Rubia Pérez, pendiente de reconocimiento.

3, Toribio Galán Galán, inútil, continúa excluido temporalmente.

4, Fermín Cadalso Matías, talla 1'517; idem id. id.

Collado Villalba

3, Manuel Benito Balbuena Velasco inútil, idem id. id.

6, Marcelino Linares González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Colmenarejo

1, Aquilino Muñoz Elvira, idem id. idem primero idem.

6, Dámaso Zamorano, se devuelve el expediente para su ampliación.

El Escorial

1, Alfredo Prado de la Peña, soldado condicional comprendido en el caso noveno del artículo 87.

5, Anastasio Eugenio Rodríguez de Francisco, id. id. id. en el primero id.

Fresnedillas

3, Elías de la Plaza Plaza, reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Pedro Nolaseo Alonso Gómez, talla 1'535 ms., continúa excluido temporalmente.

Guadarrama

8, Mateo Duñas García, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

10, Anselmo Luengo Fernández, inútil; continúa excluido temporalmente.

11, Celestino Manzanero Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Los Molinos

4, Celestino Montero Benito, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Majadahonda

3, Bonifacio Montere Ibañez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

7, Patrocinio Gala Benito, talla 1'535 ms; continúa excluido temporalmente.

Navalagamella

2, Domingo González Arévalo, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

El Pardo

2, Isidro Barrio Ballesteros, id. id. id. en el primero id.

8, Román Alberca García, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Las Rozas

4, Feliciano Morán Marín, inútil; continúa excluido temporalmente.

7, Eusebio Tirado Benito, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Robledo de Chavela

2, Daniel Herranz Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

4, José Agudo Heras, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Bonifacio García Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

8, Mercedes Carrión García, reclámese certificación á la Prisión celular.

San Lorenzo

4, Francisco Baeza Vega, inútil; continúa excluido temporalmente.

7, Julián López Greciano, inútil; idem idem id.

8, Hermenegildo Sollozo Alonso, talla 1'535; id. id. id.

12, José Gabriel Rodríguez Aparicio, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

19, Antonio Sánchez Cuelli, id. id. id. segundo id.

San Lorenzo

32, Severiano Alonso Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

34, Eulogio Mamerto Vázquez Serrano, idem id. id. segundo id.

35, Mariano Mogena Ventura, idem id. id. primero id.

Santa María de la Alameda

4, Pascual Martín Peña, idem id. id. primero id.

Valdemorillo

2, Rafael Bravo Gutiérrez, talla 1'540 metros; excluído temporalmente.

5, Vicente Gamella Zamorano, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87.

9, León Villena Moreno, talla 1'506 metros; continúa excluido temporalmente.

15, Vicente Rufo Bravo, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

Villanueva del Pardillo

3, Felipe Miramón Lozano, inútil; continúa excluido temporalmente.

5, Victoriano Martín González, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

Zarzalejo

1, Rogelio Manzano de la Peña, talla 1'514 ms.; continúa excluido temporalmente.

3, Leocadio Sánchez Alvarez, reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo llamado Sebastián al batallón cazadores de Llerena núm. 11.

5, Braulio Martín Dompablo, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

7, Francisco Preciado Ventura, idem id. id. segundo id.

8, Mónico Vicente Ventura Manzano, id. id. id. primero id.

Canillas

8, Antonio Ochaita Palacios, inútil; continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1907

Alpedrete

1, Luis Uceta Martín, talla 1'512, continúa excluido temporalmente.

Aravaca

1, Eladio González García, inútil, idem id. idem id.

Cercedilla

2, Eusebio Rivas Morales, soldado condi-

cional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

4, Federico Tercero Lairado, idem id. segundo id.

7, Eusebio Montalvo Martín, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

9, Jesús Rubio Gómez, talla 1'527, continúa excluido temporalmente.

Collado Mediano

1, Antonio José López, talla 1'502, idem idem.

Collado Villalba

2, Aurelio Fernández Castillo, inútil, idem idem.

Eseoruil

2, Guillermo Nicanor Aparicio Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

3, Mariano García Maganto, id. id. primero id.

6, Manuel Planelles Plá, talla 1'532 ms. Continúa excluido temporalmente.

9, Florentino Díez Oámara, talla 1'531 ms. Idem id.

Fresnedillas

2, Niceto Cabrero Plaza útil condicional.

3, Joaquín Gómez García, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

4, Benito Rubio Plaza, inútil. Continúa excluido temporalmente.

Galapagar

14, Guillermo Miguel Rubio, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Guadarrama

9, Guillermo Reguis González, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Majadahonda

4, Anastasio Hernández Álvarez, talla 1'537 ms. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

5, Cándido Vázquez Moreno, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Navalagamella

2, Celedonio Blasco Sáez, inútil, continúa excluido temporalmente.

El Pardo

3, León Navas Bustillos, inútil, id. id.

Las Rozas

2, Braulio Agudo Ríaza, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

7, Mariano García Martín, inútil, continúa excluido temporalmente.

Robledo de Chavela

2, Luis Morfiño Ramos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Salustiano López Herranz, id. id. primero id.

14, Julián González Martín, soldado por no justificar la excepción.

15, Julio Sánchez Crespo, talla 1'540; continúa excluido temporalmente.

20, Víctor Vega García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

San Lorenzo

1, Victoriano de Prádena López, id. idem segundo id.

13, Ricardo Francisco Pérez Espinosa, inútil; continúa excluido temporalmente.

14, Doroteo Benjamín Villamayor Cano, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

15, Inocente Herranz Sastre, pendiente de talla.

16, Atanasio Peral Peral Ondategui, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

17, José Baltasar Ricos Caro, soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

20, Francisco Bravo González, talla 1'539; continúa excluido temporalmente.

24, Mariano Jimeno Hijosa, útil condicional; justificó la excepción alegada.

Santa María de la Alameda

5, Nicolás Jiménez García, se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Facundo Herranz Benito, inútil; continúa excluido temporalmente.

13, Toribio Rodrigo Herranz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Torrelodones

4, Valeriano González Urosa, id. id. segundo del art. id.

Valdemaqueda

2, Pablo Claudio Cabrero Esteban, id. id. primero id.

Valdemorillo

1, Ángel Palomo Yudego, talla 1.538 ms.; continúa excluido temporalmente.

6, Deogracias Juan Antonio Aracil González, talla 1'532 ms.; id. id.

8, Faustino Vicente Rodrigo Falcó, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

10, Florencio López Hernández, idem idem segundo idem.

12, Juan Bernaldo de Quirós Falcó, talla 1'519 m.; continúa excluido temporalmente.

Zarzalejo

2, Pedro Herranz Pizarro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

4, Elidoro Miguel de la Peña, talla 1'123 metros continúa excluido temporalmente.

6, Jerónimo Mancebo Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Reemplazo de 1904

Collado Villalba

6, Bernardino Berrocal Cuesta, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fresnedillas

3, Romualdo Fernández Panadero, idem idem comprendido en el caso primero del artículo 87. Idem id. id.

Reemplazo de 1903

Zarzalejo

Mariano Pastor Preciado, talla 1'526, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reempl. so ae 1909.

Cudillero.

71, Baldomero Rubio y Rabio, talla 1'532 metros. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Oviedo.

Villanueva de Campos.

4, Romualdo Zúñiga Toral, talla 1'532 m. idem id. a la id. de Zamora.

Albacete.

2, Joaquín Soto; Cuartero, reconocido útil condicional.

Reemplazo de 1907.

Benegiles.

2, Serapio Blanco Turiño, talla 1'511 m. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Zamora,

Asimismo acordó la Comisión quedar en-

terada de la Real orden del ministerio de la Gobernación de 29 de Abril último, por la que se desestima la instancia del mozo Francisco Romero García, núm. 176 del distrito de la Inclusa, para el actual reemplazo, en la que solicita se le forme expediente como hijo de viuda y que se dé traslado de la referida Real orden al distrito de la Inclusa para conocimiento del interesado.

Por el señor secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

SECRETARIA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos.—Inexcusables
Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de Diciembre de 1909 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.608'78 pesetas para la primera zona; 6.638'36 pesetas para la segunda; 2.302'90 pesetas para la tercera; total 15.550'04 pesetas.

Cap. 2.º Policía de Seguridad: pesetas 4.590'76 pesetas para la primera zona; 4.610'09 pesetas para la segunda; pesetas 1.599'78 pesetas para la tercera; total, 10.801'53 pesetas.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 8.836'97 pesetas para la primera zona; 14.930'81 pesetas para la segunda; 4.173'43 pesetas para la tercera; total, 27.941'21.

Cap. 4.º Obras públicas: 37.913'91 pesetas para la primera zona; 34.747'01 pesetas para la segunda; 31.139'28 pesetas para la tercera; total, 85.803'20.

Cap. 5.º Cargas: 30.997'02 pesetas para la primera zona; 36.093'41 pesetas para la segunda; 15.373'51 pesetas para la tercera; total, 82.463'94.

Cap. 6.º Imprevistos;
Total: 88.950'44 pesetas para la primera zona; 97.020'58 pesetas para la segunda; 36.588'09 pesetas para la tercera; total general, 222.559'92.

Madrid 40 de Diciembre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

BRUNETE

El padrón de edificios y solares, su copia y listas cobratorias para el próximo año de 1910, se halla terminado y

expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos; transcurridos los mismos no se admitirá ninguna.

Brunete 10 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Tomás Avilés.

BOALO

El repartimiento de la contribución urbana para 1910, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Distrito del Boalo 14 de Diciembre de 1909.—El alcalde, P. O., Elías de la Merena.

LOZOYA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para el año de 1910, con objeto de que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lozoya 11 de Diciembre de 1909.—El alcalde, Faustino Serna.

SAN LORENZO

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el año de 1910, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finde el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Lorenzo a 14 de Diciembre 1909.—El alcalde, Nicolás Serrano.

VALDARACETE

La primera subasta para arrendamiento de los hornos de pan de estos propios per todo el año de mil novecientos diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veintisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo los siguientes tipos:

	Plas. Cts.
Horno de arriba ciento cincuenta pesetas.....	150
Idem de abajo, ciento cincuenta pesetas.....	150

También se anuncia la primera subasta para arrendamiento de «Aguas de siega» sobrantes de la fuente pública de esta villa, por todo el año de mil novecientos diez, cuya subasta tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día veintisiete del mes actual y hora de las diez de la mañana, por el tipo de cien pesetas; lo que se publica llamando licitadores.

Valdaracete a trece de Diembre mil novecientos nueve.

El alcalde,
Gumersindo Polo.
(E.—770.)

Dirección general del Tesoro público

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Dabiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos números 36.968 de entrada y 10.755 de registro constituido en 18 de Noviembre de 1865 a nombre de D. Bernaldo Brieva, de su propiedad, para fianza de D. Félix Alvarez Builla, como contador de la Adminis-

tración local de las islas Filipinas, con objeto de que el Tesoro pudiera adelantar la cantidad de 1.200 escudos por orden del Ministerio de Ultramar comunicada á este Centro directivo y formada dicho depósito por dos títulos y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importante en junto pesetas nominales 3.062'50, y el depósito números 74.219 de entrada y 18.541 de registro constituye en 28 de Diciembre de 1870, en la misma forma que el anteriormente señalado para igual efecto y formado por un título y un residuo de Deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes en junto 875 pesetas nominales, esta Dirección general, cumpliendo lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado la anulación de los dos resguardos correspondientes á los depósitos citados, y que queden sin ningún valor ni efecto.

Madrid 15 de Diciembre de 1909. — El director general, José Martínez Aguiló. (Núm. 4.016.)

Dirección general de la Deuda Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª — Negociado 3.ª

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura núm. 2.075 hecha por D. Valentín Pancerbo, en representación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega de esta provincia, con dos inscripciones nominativas al 4 por 100 del ramo de Propios para su conversión en títulos al portador, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, al objeto de que la persona en cuyo poder se encuentre el presente en las oficinas de esta Dirección general; advirtiéndose que, de no efectuarle en el indicado plazo, será declarado nulo, de ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Gobierno de la República, fecha 20 de Febrero de 1874.

Madrid 30 de Noviembre de 1909.

El director general,

P. O.

Moisés Aguirre.

(O.—196.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Copia del primer tomo de la matrícula industrial de la Tarifa 1.ª de la capital, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(CONCLUSIÓN)

Bonifacio Rabanal, Alcalá, 110.
Basilia Puente, Atocha, 131.
Ciriano Bustillos, Echegaray, 35.
Ceferino Rodríguez, Juan de Mena, 14.
Juan Elizondo, Atocha 36.
Manuel Gancedo, Zorrilla, 29.
Manuel del Río, Alfonso XII, 4.
Mariano Jiménez, Atocha, 24.
Pascual Riofrío, Magdalena, 3.
Pedro Sanz, Atocha, 114.
Teodoro Elizondo, Huertas 29.
Veremundo Pastor, Paseo de Atocha, 15.
Vicente Carrasco, Nicolás María Rivero, 12.
Dionisio García, Santa Isabel, 41.
Eleuterio Andrés, Fe, 1.
Enrique Pérez, Santa Isabel, 34.

Higinio Gómez, Torrecilla, 26.
Manuel Sanfeliz, idem 5.
Nicolás García, Ave María, 2.
Pantaleón Domínguez, Pacífico, 20.
Rafael Sanz, Santa Isabel, 4.
Timoteo García, Plaza de Lavapiés, 10.
Justa Sánchez, Mesón de Paredes, 17.
Mariano Martín, Estudios 16.
Marcos Sánchez, Plaza del Rastro, 14.
Pablo Guerra, Embajadores, 7.
Indalecio Díez, Duque de Alba, 18.
Anastasio Aguayo, Toledo, 118.
José María López, Calatrava, 37.
Lorenzo Gutiérrez, id. 37.
Benito Cuevas, Martín de los Heros, 30.
Basiliso Orozco, Mayor, 67.
Joaquín Díaz, Ferraz 84.
Pablo Martínez, Espejo, 13.
Pedro González, Quintana, 24.
Rafael Gutiérrez, Ferraz, 15.
Juan García, Palma, 42.
Liborio Fernández, R. del Conde Duque, 1.
Manuel González, P. de Cristino Martos, 5.
Con 363 pesetas

Alejandro García, San Bernardo, 6.
Carlos Gallego, Tetuán, 42.
Donato Navazo, Cuchilleros, 1.
Escolástico Cerezo, Aduana, 3.
Esteban de Celis, D-sengaño, 7.
Eugenio Chamorro, Ballesta, 6.
Felipe Alvarez, Mesonero Romanos, 11.
Fructuoso García, Mesonero Romanos, 15.
Felipe Barrasus, Coloreros, 5.
Francisco Jerez, Corredera Baja, 1.
Francisco Velasco, Jardines, 18.
Gabriel del Brío, Arenal, 25.
Gerardo Velasco, Mesonero Romanos, 2.
Juan de Cos, Monterá, 34.
Juan Sanz, Jacometrezo, 47.
Justo Cadierno, Bolsa 10.
Julián de Izaguirre, Cava de San Miguel, 3.
José Gancedo, Abada, 2.
Manuel Menéndez, Plaza Mayor, 24.
Manuel Ruiz, Romanones, 11.
Manuel Fernández, Vicario Viejo, 9.
Manuel Rodríguez, Pasaje de Murga, 2.
Marcos Sanz, Clavel, 9.
Manuel Heredia, Barco, 2.
Miguel Pérez, Veneras, 1.
Pablo Santos, Latoneros, 14.
Gabo Martínez, Desengaño, 27.
Santiago Revuelta, Zaragoza, 15.
Ángel Páramo, Apodaca, 10.
Antero y González, Valverde, 9.
Antonio Gil, Libertad, 18.
Ángel Bartolomé, Sagasta, 28.
Alejandro Barón, San Mateo, 15.
Adrián Gutiérrez, Carranza, 9.
Cirilo Campos, Florida, 14.
Carmen Camarero, Génova, 10.
Deogracias Alonso, Pelayo, 60.
Desiderio Hernández, San Mateo, 10.
Daniel Jerez, Libertad, 26.
Diego Zoroa, Hortaleza, 102.
Epifanio Herránz, idem, 74.
Faustino Gete, Fuencarral 70.
Froilán Rodríguez, San Andrés 31.
Germán Cea, Espíritu Santo 5.
Gerardo Velasco, Pelayo 24.
Germán Velasco, San Bartolomé 27.
Heliodoro Hernández, San Marcos 26.
Julián Pérez, Argensola 7.
Juan González, Fuencarral 66.
José Rodríguez, Santa Bárbara 12.
Jose García, San Lorenzo 6.
José Ruiz, Espíritu Santo 15 y 17.
Leopoldo Cea, Colón 1.
Marcos Sánchez, San Bartolomé 24.

Mariano Bravo, Escorial 2.
Modesto Macho, Escorial 15.
María Aznar, Fuencarral 33.
Mariano Sánchez, Belén 14.
Narciso Moreno, Valverde 20.
Primitivo Hernández, Orellana 12.
Rosario Ruiz, Travesía de San Mateo 11.
Raimundo Arias, Larra 11.
Santiago Díaz, Génova 4.
Segundo Fernández, Caballero de Gracia, 29.
Valentín Ruiz, Gravina 14.
Victoriano Argomaniz, Hortaleza 47.
Vicente Asensio, Fernando VI 2.
Ceferino Rodríguez, Españolito 4.
Escolástico Plaza, Palafox 25.
Gerónimo Caja, Sagasta 1.
Juan Antonio de Cos, Plaza de Chamberí 1.
José Gómez, Eloy Gonzalo 30.
Luis Lou, Olid 12.
Miguel Toral, Ruiz 4.
Martín Galán, Fuencarral 158.
Maximiano Simancas, Carranza 10.
Marcelino Raba, Velarde 10.
Nieto Alonso, Sagasta 9.
Nazario Martín, Sagunto 14.
Isidro González, Malasaña 39.
Aniceto del Alamo, Saucó 13.
Ángel Gutiérrez, Villanueva 17.
Basilio Rico, idem 33.
Basilio Rico, Alcajá 111.
Cipriano Zamora, Argensola 13.
Cayetano Lozano, Don Ramón de la Cruz 16.
Domingo Ruiz, Claudio Coello 76.
Estanislao de Lucio, Ayala 7.
Esteban de Celis, Alcalá 73.
Estanislao de Lucio, Ayala 11.
Estanislao Vallejo, General Pardiñas 1.
Fructuoso Orallo, Alcalá 103.
Froilan Rodríguez, Velázquez 44.
Hoyo y Díez, Salesas 13.
Juan Nuño, Claudio Coello 101.
Manuel García, Plaza de las Salezas 8.
Máximo Marina, Jorge Juan 53.
Manuela Portugal, Goya 15.
Melquiades González, Jorge Juan 13.
Manuel García, Zurbano 10.
Manuel Gancedo, idem 22.
Máximo Marina, Claudio Coello 12.
Marcelino Hernán, Velázquez 12.
Ramón Gallo, Recoletos 2.
Santos Gutiérrez, Lagasca 34.
Vicente Ferrer, Piamonte 17.
Valentín Dorado, Jorge Juan 34.
Vicente Asensio, Plaza de las Salesas 10.
Isabel Vargas, Montesquiza 7.
Alejandro Fernández, Prado 27.
Antonio Morillo, Los Madrazo 8.
Bruno González, idem 16.
Eusebio Gutiérrez, Plaza del Ángel 4.
Eduardo Mediavilla, Visitación 17.
Francisco Lorente, Atocha 120.
Francisco Otaño, Idem 118.
Fructuoso Romero, Idem 43.
Jorquín Fernández, Lealtad 20.
José Parla, Atocha 73.
Matías Fernández, Jovellanos 8.
Miguel Ruiz Varona, Plaza Matute 11.

(Concluirá.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la zona primera

en esta capital, D. José Sánchez de la Peña, ha dejado cesante á los auxiliares á sus órdenes D. Pedro Arias y D. Rafael Conde.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes y autoridades comprendidos en dicha zona.

Madrid 4 de Diciembre de 1909. — El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba. (Núm. 4.015.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública de Madrid ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niños de Camarma de Estercuel, el plazo de cinco días, á contar desde el día de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Diciembre de 1909. — El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia
CENTRO

En virtud de providencia dictada en cuatro del actual por el señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Francisco López Briso, natural de Benavente, de cuarenta y ocho años, casado con doña Carmen Van-Halen y Brodett, hijo de don Gregorio y de doña Eusebia, difuntos y vecinos de esta corte, en la que falleció el treinta de Julio último cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Luciano, doña Adela, doña Lina, don Camilo y don Luis López Brime y sus sobrinas carnales doña María del Amparo y doña María de la Gloria López Fabregat, hijas del difunto hermano del causante don Salustiano López, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia.
Felipe Torres.

El escribano.

José Alonso Rodríguez.

(A.—504.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Tomás Moreno de Nicolás, en causa seguida en este Juzgado por infracción de la Ley de Osa con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos siete, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veintinueve por ciento de la tasación, las siguientes fincas radicantes en el pueblo de Valdemorillo y que le fueren embargadas á dicho penado.

Primera. Suerte de tierra en el lote número siete de la dehesa de dicho pueblo, de caber treinta y un áreas, treinta y siete centiáreas, que linda: Saliente, Leandro del Valle Hernández; Mediodía lote número seis; Poniente, Quintín Rodríguez y Norte, Luis González, tasada en cuarenta pesetas.

Segunda. Tercera parte de tierra proindiviso al sitio el Madroñal, que toda ella tiene de cabida como una fanega, y linda el todo Saliente el Arroyo; Mediodía, Agustín Rodríguez; Poniente, Silvestre Moreno y Norte, Dolores Hernández, cuya tierra tiene cepas, tasada dicha tercera parte en cincuenta pesetas.

Tercera. Tercera parte de un linar proindiviso al sitio Valmayor, que todo él tiene de cabida como seis celemines, y linda el todo Saliente Arroyo; Mediodía el mismo; Poniente, Baldíos y Norte Calleja, tasada dicha tercera parte en cincuenta pesetas.

Cuarta. Tercera parte de casa proindiviso en la calle del Viente, cuyos linderos de toda ella, con derecha, calle de San Vicente; izquierda, calle de la Peralera, y espalda herederos de Serafín Negal, cuya extensión se ignora, tasada dicha tercera parte en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Enero del año próximo venidero, á las doce, siendo condiciones las siguientes.

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, cuya cantidad quedará en depósito como en garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera: Que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas.

Dado en San Lorenzo á primero de Diciembre de mil novecientos nueve.—El Sr. Juez, Francisco Fabié.—El actuario, Sr. César del Pozo.

(Núm. 3.958.) (C.—247.)

CHAMBERÍ

Calve Gutiérrez ó Alaguero, Eduardo, de unos treinta años, estatura regular, color de la cara bueno, pelo rubio, ojos pardos, viste traje de americana y sombrero flexible color café, cuyo domicilio se ignora, se supone reside en Valladolid, calle del Prado, núm. 10, por el delito de estafa, ha de comparecer ante el Juzgado instructor de Chamberí en el término de diez días.

Madrid veinticuatro de Noviembre de

mil novecientos nueve.—V.º B.º—El juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(Núm. 3.868.) (B.—3.204.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Amalia Alvarez Oliva, natural de Ledesma, Salamanca, hija de Rafael y María, de 56 años, viuda, vendedera y sin domicilio, y á Fulgencio San Pedro, natural de Quintana, Ciudad Real, hija de padres desconocidos, de 38 años, soltera, vendedera y también sin domicilio para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir las indagatorias y llevar á cabo su prisión decretada en causa por hurto, apercibidas que, de no verificarse serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, licenciado Felipe de Saade.

(Núm. 3.869.) (B.—3.205.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Sánchez Balsemonde, natural de San Juan de Puerto Rico, hijo de Francisco y de Inocencia, de 42 años, casado, jornalero, que dijo habitar en la calle de San Millán, número 3, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un auto dictado por la superioridad en causa contra el mismo por usurpación de funciones y estafa, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1909.—Juan Morlesín.—El escribano, Bonifacio Suárez.

(Núm. 3.871.) (B.—3.206.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de dos décimos de la Lotería Nacional, á Felipa Tero Rivero, se cita á la persona que posea la sexta fracción de la segunda serie del billete número 15.760 del sorteo corres-

pondiente al 30 de Setiembre de 1909, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Juan Morlesín.—El escribano, Guillermo P. Herrero.

(Núm. 3.872.) (B.—3.207.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gil Rabasa, de veintinueve años, soltero, zapatero, natural de Madrid, hijo de Federico y Anita, que vivió en la calle de las Tabernillas, número 23, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este mi Juzgado é en la Cárcel celular.

Madrid 25 de Noviembre de 1909.—Juan Morlesín.—El escribano, Luis Unzueta.

(Núm. 3.873.) (B.—3.208.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr juez municipal del Distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Vicenta San José y María de la Cruz, que dijeron vivir en calles Pez, 18 y Mira el Río, 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 956, que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibidos que de no verificarse les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Noviembre de 1909.—V.º B.º Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.798.) (B.—3135.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Cayetano Moreno Alcaraz, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 644, que pende en este Juzgado por destruir la vía pública, apercibido que, de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.842.) (B.—3.180.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á José Balaguer Sánchez, que dijo vivir en la calle del Pacífico, 37, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.848.) (B.—3.181.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Andrés González Ludeña, que dijo vivir en San Indalecio, 12, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarse le arará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.844.) (B.—3.182.)

Juzgados municipales**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 886 de 1.909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.700.) (B.—3.045.)

Comunidad de Labradores**ANUNCIO.**

«La Comunidad de Labradores de Pinte» celebrará la Junta general ordinaria prevista en el artículo sexto de sus Estatutos el día veintiséis, á las once, en la Casa Consistorial de esta villa.

Si no concurriese número suficiente de señores asociados para celebrar sesión en indicado día, se convoca con igual objeto para las once del día veintinueve del actual en el mismo sitio.

Pinte dieciséis Diciembre de mil novecientos nueve.

El presidente,
Estanislao Pérez.

(A.—503.)